

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001221-2025 DE lunes, 04 de agosto de 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó visita de control y seguimiento el día 22 de mayo de 2025 a las obras que se desarrollan en la Calle 30 # 46-29 en el barrio Armenia en la ciudad de Cartagena de Indias, en el que la sociedad Dotarmedica S.A.S., con NIT 900722259-3, a través de la sociedad Alpha Diseño y Construcciones S.A.S, con NIT 901443434–2, desarrolla obras de construcción y demolición, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de dicha sociedad.

Que, con fundamento en lo observado durante la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000576-2025 de 24 de junio de 2025, en el cual se expone lo siguiente:

“2. DESARROLLO DE LA VISITA

Siendo las 09:20 a.m. del 22 de mayo del 2025, funcionarios de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, realizaron visita de inspección al proyecto DOTARMEDICA S.A.S, Calle 30 # 46 – 29, barrio Armenia, desarrollado por ALPHA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S, identificado con el Nit 901443434, con el objetivo de verificar el adecuado manejo de los residuos de construcción y demolición RCD.



Ilustración 1: Ubicación geográfica Proyecto DOTARMEDICA S.A.S. Fuente: Google Earth.

La visita fue atendida por el Señor Cesar Vásquez Lora, en calidad de Arquitecto, la cual entrego los siguientes datos de contacto: Teléfono: 3114222537, correo electrónico: chevasquez5@gmail.com

Al momento de la visita, se logró evidenciar que el proyecto DOTARMEDICA S.A.S, cuenta con la valla informativa por parte de la curaduría # 1 N° tipo de licencia y fecha de expedición 13001-1-24-0392 del 10 de julio / 2024, y el nombre del constructor ALPHA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Ilustración 2: Valla informativa del proyecto. Fuente: Autores.

Adicionalmente, se evidencio que el proyecto constructivo DOTARMEDICA S.A.S, se encontraba desarrollando actividades de fundición para relleno de zapatas, pedestal y muros de contención.



Ilustración 3: fundición para relleno de zapatas, pedestal y muros de contención. Fuente: Autor

El proyecto cuenta con el respectivo PIN GENERADOR N° 1-1356-001, emitido por EPA Cartagena para desarrollar esta actividad constructiva.

Durante la visita de inspección, se evidencio que los Residuos de Construcción y Demolición RCD, generados durante el desarrollo de las actividades constructivas del proyecto, se encontraban clasificados,

El Señor Cesar Vásquez Lora, en calidad de Arquitecto, presentó los vaucher disposición de RCD, hasta el 03/04/2025, emitidos por caribe verde.



Ilustración 4: certificado de los materiales RCD. Fuente: Autores ALPHA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Ilustración 5 clasificación de los RCD. Fuente: Autores

3. ASPECTOS BIOTIOS Y ABIOTICOS

• ASPECTOS ABIOTICOS

- Suelo: Generación de residuos de construcción y demolición RCD.
- Hidrología: No se destaca.
- Atmosfera: Generación de material particulado.

• ASPECTOS BIOTICOS

- Flora: Durante la visita de inspección no se evidenciaron aspectos relacionados a este componente.
- Fauna: Durante la visita de inspección no se evidencio la presencia de fauna propia o migrante en el área.

4. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, la visita de inspección realizada y las actividades constructivas desarrolladas en el proyecto DOTARMEDICA S.A.S, Calle 30 # 46- 29 Del Barrio Armenia, a nombre de ALPHA DISEÑO Y CONSTRUCCIONMES S.A.S, identificado con el Nit 901443434, en las coordenadas geográficas 10°24'64" N – 75°30'242" W, del Distrito de Cartagena, se conceptúa que:

- El proyecto DOTARMEDICA S.A.S, Calle 30 # 46- 29, Del barrio Armenia a nombre de DOTARMEDICA S.A.S, cuenta con valla informativa por parte de la curaduría # 1 N° tipo de licencia y fecha de expedición 13001-1-24- 0392 del 10 de julio / 2024, y el nombre del constructor ALPHA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S Al momento de la visita se encontraban realizando actividades de fundición para relleno de zapatas, pedestal y muros de contención.

El proyecto mejoramiento mediante pavimento rígido constructivo, debe:

- Garantizar el orden y aseo en las inmediaciones del proyecto y en el espacio público circundante para evitar afectaciones a los transeúntes y al tráfico vehicular.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- *Garantizar la clasificación en el acopio de los residuos de construcción y demolición RCD generados en el desarrollo de las actividades constructivas en el proyecto.*
- *Garantizar el cumplimiento de los artículos 5 y 6 de la Resolución 0472 de 2017 expedida por el MADS relacionadas con la prevención, reducción, recolección y transporte de RCD (...).*

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la sociedad Dotarmedica S.A.S., con NIT 900722259-3,, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Dotarmedica S.A.S., con NIT 900722259-3, para que en el desarrollo de las obras que adelanta en la Calle 30 # 46-29 en el barrio Armenia en la ciudad de Cartagena de Indias, cumpla con las siguientes obligaciones:

1. Velar por el orden y la limpieza en las inmediaciones del proyecto y en el espacio público aledaño, con el fin de evitar afectaciones a los peatones y a la movilidad vehicular.
2. Asegurar la clasificación adecuada de los residuos de construcción y demolición (RCD) en el sitio de acopio, conforme a lo generado durante el desarrollo de las actividades constructivas del proyecto.
3. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Resolución 0472 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), en lo referente a la prevención, reducción, recolección y transporte de RCD. Así como lo establecido en el numeral 15 de la Resolución No. 0472 de 2017, modificado por el artículo 5° de la Resolución No. 1257 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000576-2025 de 24 de junio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Dotarmedica S.A.S., con NIT 900722259-3, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico Ingrid_cerra_amin@hotmail.com y dotarmedicasas@hotmail.com, de conformidad con lo

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

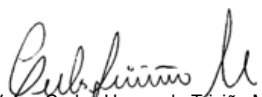
dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada


Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: N. Soto 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA